



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 338 / 2011

FECHA : 28 /JUNIO/ 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **LOCAL COMERCIAL.**

ubicado en **ROLANDO ALARCÓN**

N° 2478

población **VILLA PANORAMICA**

Sector **(ZONA H-2)**

propiedad de **NIDIA LEAL BARRIA**

R.U.T. N° **11.411.992-K**

Rol 2437-2

PERMISO OTORGADO N° 48

FECHA 07 DE MARZO 2011

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	70,20 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	70,20 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 474	DEL 11/04/2011	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 474	DEL 11/04/2011	ESSAL
Electricidad	Declaración	N° 2625867	DEL 11/04/2011	SAESA
Pavimentos	Certificado	N° 100	DEL 12/04/2011	SERVIU

EUGENIO SALINAS PARMEGANI
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una regularización de ampliación de vivienda existente, la cual se desarrolla en 1 piso, donde el destino es comercio (Local Comercial).

Superficie recepcionada: 70,20 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción , sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto.

Constructor :

ESP/GAM/gam

